

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

28 de julio de 1980

Núm. 841-II

### CONTESTACION

**Ocupación de propiedades públicas en Estorde (Cee), La Coruña.**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo de Coalición Democrática, relativa a ocupación de propiedades públicas en Estorde (Cee), La Coruña, publicada en el BOCG número 841-I, de 29 de mayo de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre presunta ocupación del dominio público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre

del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La playa de Estorde está pendiente de aprobación de su deslinde como dominio público, ya que con fecha 23 de mayo de 1979, por O. M. se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa y playas del término municipal de Cee (La Coruña), comprendido entre los límites con el Ayuntamiento de Finisterre y con el Ayuntamiento de Concurbión, excluyéndose de dicho tramo la parte correspondiente entre los hitos 3b y 6g señalados en el plano de deslinde levantado, trozo que corresponde a la plaza de Estorde.

La justificación para excluir de la aprobación del deslinde de este tramo de costa del Ayuntamiento de Cee el trozo correspondiente a la plaza de Estorde se basa en las reclamaciones presentadas por herederos de don Santiago Louzán Seoane, sobre derechos de propiedad registrada, en parte, de la zona de dicha playa, con anterioridad a la vigencia de la Ley de Costas, y a que el deslinde practicado se levantó inicialmente por fotogrametría, lo que podría producir ciertas indeterminaciones que deben aclararse. Por estas cir-

cunstancias, al segregarse prudentemente de la aprobación de dicho deslinde el trozo de la playa de Estorde, se ordenó que por la Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos se llevara a cabo un nuevo deslinde de la zona excluida, "a fin de determinarse con la mayor exactitud los límites de la zona marítimo-terrestre y de la playa en dicho tramo".

Se han iniciado todos los trámites de este nuevo deslinde de la playa de Estorde y han sido convocados todos los propietarios colindantes para hacer la confrontación del mismo.

Es, por tanto, imposible determinar qué ocupaciones del dominio público se han realizado en la playa de Estorde, aunque es presumible que así se haya hecho, pero para asegurarlo será preciso esperar a la aprobación del deslinde y a la determinación, en su caso, de las propiedades privadas que de dicho dominio público (zona marítimo-terrestre y playa) están legalmente reconocidas.

Una vez aprobado el deslinde de la playa de Estorde, aun cuando sean correctas las inscripciones registradas de propiedad privada de parte de dicha playa, por su condición física, en todo caso, de zona marítimo-terrestre y/o playa, están sujetos a todas las servidumbres que establece la Ley de Puertos del año 1928 y la Ley de Costas del año 1969, no permitiéndose levantar construcción alguna sin la correspondiente autorización.

Por otra parte, el antiguo camino real entre Corcubión y Finisterre no pertenece a la red de carreteras del Estado."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES SA RIVADENEYRA, S. A.**  
Paseo de Ondésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.880 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID